



Hospital de Urgencia Asistencia Pública
Subdirección Administrativa y Financiera
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Licitaciones

**ACTA DE EVALUACIÓN ID 2111-148-LE26
SUMINISTRO DE GASA LARGA CON HILO RADIOPACO**

En Santiago con fecha 06-08-2026, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID 2111-148-LE26 denominada **SUMINISTRO DE GASA LARGA CON HILO RADIOPACO**, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta N°1382 de fecha 16-06-2026, que aprueba Bases de Licitación antes señalada:

NOMBRE	CARGO
Brenda E. Solís García	Arsenalera
Bastián Hahn Pavéz	Enfermero clínico
Nicole Díaz Acuña	Cirujana

Llamado a Concurso.

Con fecha 17-06-2026, se publican las Bases de Licitación de ID 2111-148-LE26 en el portal www.mercadopublico.cl, con el nombre de **SUMINISTRO DE GASA LARGA CON HILO RADIOPACO** del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°1382 de fecha 16-06-2026.

La Licitación antes señalada se conforma por el siguiente insumo, detallado a continuación:

Código Interno H.U.A.P.	Insumos	Cantidad Estimada para 36 meses
2259650540	GASA LARGA APROX 5cm x 60cm a 70cm CON HILO RADIOPACO AZUL	78.000

Apertura Administrativa.

Con fecha 25-06-2026, se realiza la apertura electrónica de la licitación, recibándose siete (7) ofertas de los siguientes proveedores:

RUT	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR
93.366.000-1	COMERCIAL LBF LTDA.
84.609.600-0	MADEGOM SPA.
76.390.967-0	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MEDICPRO LTDA.
76.012.551-2	IMPORTADORA MEGA MARKET LTDA.
76.930.423-1	SASF COMERCIAL LTDA.
96.625.950-7	TECNICA S.A.
78.238.490-2	TEXTIL SUPER LTDA.

I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar.

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron antecedentes mínimos para ofertar a cada proveedor, entre los cuales: Anexo N°3-A, Anexo N°3-B, Anexo N°3-C, Anexo N°4, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8, Anexo N°9, Anexos N°10, Anexo N°11 y otros documentos publicados por los oferentes en el sistema de información www.mercadopublico.cl, determinando así si las ofertas son aceptadas o declaradas inadmisibles y/o desiertas según se detalla a continuación:

N°	R.U.T. Proveedor	Razón Social Proveedor	Anexo N°1	Anexo N°3A	Anexo N°3B	Anexo N°3C	Anexo N°4	Anexo N°6	Anexo N°7	Anexo N°8	Anexo N°9	Anexo N°10	Plazo de Entrega	Evaluación de Muestras	Estado de la Oferta	Observaciones
1	93.366.000-1	COMERCIAL LBF LTDA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	Inadmisible	No cumple con la evaluación de muestras
2	84.609.600-0	MADEGOM SPA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	Inadmisible	No cumple con la evaluación de muestras
3	76.390.967-0	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MEDICPRO LTDA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	Inadmisible	No cumple con la evaluación de muestras y Anexo N°10
4	76.012.551-2	IMPORTADORA MEGA MARKET LTDA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	Inadmisible	No cumple con la evaluación de muestras
5	76.930.423-1	SASF COMERCIAL LTDA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	Inadmisible	No cumple con la evaluación de muestras y Anexo N°10
6	96.625.950-7	TECNICA S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	Inadmisible	No cumple con Anexo N°10
7	78.238.490-2	TEXTIL SUPER LTDA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	Inadmisible	No cumple con la evaluación de muestras y Anexo N°10

- Se rechaza la oferta del proveedor **COMERCIAL LBF LTDA.** de Rut **93.366.000-1** debido a que no cumple con la evaluación de muestras en los ítems indicados a continuación. **Requisitos de Admisibilidad 4.2.4.2.** de las bases administrativas.
 - o 1.7 "Con hilo radiopaco azul"
 - o 3.1 "Evaluación insumo (que no arroje pelusas, partículas o hilachas, visible a rayos x, otras...)"
- Se rechaza la oferta del proveedor **MADEGOM SPA.** de Rut **84.609.600-0** debido a que no cumple con la evaluación de muestras en los ítems indicados a continuación. **Requisitos de Admisibilidad 4.2.4.2.** de las bases administrativas.
 - o 1.5 "Gasa tejida hidrófila de algodón 100% natural, tejido, prelavado y blanqueado"
 - o 1.6 "Con una trama entre 20 a 24 hilos"
 - o 2.2 "FDA o CE" Vencido.
 - o 3.1 "Evaluación insumo (que no arroje pelusas, partículas o hilachas, visible a rayos x, otras...)"
- Se rechaza la oferta del proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MEDICPRO LTDA.** de Rut **76.390.967-0** debido a que no cumple con la evaluación de muestras en los ítems indicados a continuación y con Anexo N°10. **Requisitos de Admisibilidad 4.2.4.2.** de las bases administrativas.

Evaluación Muestras:

- o 2.1 "FDA o CE" No adjunta certificado
- o 3.1 "Evaluación insumo (que no arroje pelusas, partículas o hilachas, visible a rayos x, otras...)"

Anexo N°10

- El proveedor señala en su Anexo N°10 que el **Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red Nacional de Tecnovigilancia** se encuentra “EN TRÁMITE”, adjuntando como respaldo un correo electrónico. Sin embargo, el documento o prestación indicada por el proveedor corresponde a **“INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES Y/O EXPORTADORAS, IMPORTADORAS Y/O DISTRIBUIDORAS JUNTO CON EL LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE COMERCIALIZAN EN EL PAÍS”**, la cual no acredita específicamente la inscripción en la Red Nacional de Tecnovigilancia. En virtud de lo anterior, y con el objeto de aclarar dicha situación, se realizó la siguiente consulta en el foro inverso: **“Estimado proveedor, solicitamos adjuntar Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red de Tecnovigilancia, dado que en su oferta adjunta correo de inscripción. Saludos cordiales.”** Posteriormente, el proveedor respondió adjuntando un correo electrónico cuyo contenido señala la prestación **“INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES, IMPORTADORAS O DISTRIBUIDORAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS A LA RED NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA”**, acreditando de esta forma que la solicitud corresponde efectivamente a la inscripción en la Red Nacional de Tecnovigilancia. No obstante, el documento presentado registra como **fecha de inicio de la inscripción el 05-08-2026**, fecha que es posterior a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Por consiguiente, dicha acreditación no se encontraba vigente a la fecha exigida para la presentación de la oferta y, en consecuencia, **el proveedor no cumple con lo establecido en el Anexo N°10.**
- Se rechaza la oferta del proveedor **IMPORTADORA MEGA MARKET LTDA.** de Rut **76.012.551-2** debido a que no cumple con la evaluación de muestras en los ítems indicados a continuación. **Requisitos de Admisibilidad 4.2.4.2.** de las bases administrativas.
 - 1.6 “Con una trama entre 20 a 24 hilos”.
- Se rechaza la oferta del proveedor **SASF COMERCIAL LTDA.** de Rut **76.930.423-1** debido a que no cumple con la evaluación de muestras en los ítems indicados a continuación y con su Anexo N°10. **Requisitos de Admisibilidad 4.2.4.2.** de las bases administrativas.

Evaluación Muestras:

 - 3.1 “Evaluación insumo (que no arroje pelusas, partículas o hilachas, visible a rayos x, otras...)”

Anexo N°10

- El proveedor señala en su Anexo N°10 que se encuentra certificado en la **Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red Nacional de Tecnovigilancia**; sin embargo, no adjunta dicho certificado, sino que presenta como respaldo un correo electrónico que da cuenta del inicio del proceso de inscripción. En virtud de lo anterior, y con el objeto de aclarar dicha situación, se realizó la siguiente consulta en el foro inverso: **“Estimado proveedor, solicitamos adjuntar Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red de Tecnovigilancia, dado que en su oferta adjunta correo de inscripción. Saludos cordiales.”** Posteriormente, el proveedor respondió adjuntando una **constancia/comprobante de inscripción de la empresa en la Red Nacional de Tecnovigilancia**. No obstante, dicho documento no se ajusta a lo solicitado en las bases, las cuales establecen expresamente que debe

presentarse un **Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red Nacional de Tecnovigilancia**. En consecuencia, **el proveedor no cumple con lo establecido en el Anexo N°10 de las bases de la licitación.**

- Se rechaza la oferta del proveedor **TECNICA S.A.** de Rut **96.625.950-7** debido a que **no cumple con Anexo N°10** por los motivos indicados a continuación. **Requisitos de Admisibilidad 4.2.4.2.** de las bases administrativas.

Anexo N°10

- o El proveedor señala en su Anexo N°10 que se encuentra certificado en la **Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red Nacional de Tecnovigilancia**; sin embargo, no adjunta dicho certificado, sino que presenta como respaldo un correo electrónico que da cuenta del inicio del proceso de inscripción. En virtud de lo anterior, y con el objeto de aclarar dicha situación, se realizó la siguiente consulta en el foro inverso: **“Estimado proveedor, solicitamos adjuntar Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red de Tecnovigilancia, dado que en su oferta adjunta correo de inscripción. Saludos cordiales.”** Posteriormente, el proveedor respondió adjuntando una carta firmada por Lorena Canales Representante técnica de TECNICA S.A. que declara que la empresa se encuentra inscrita y hace parte activa de la Red Nacional Tecnovigilancia. No obstante, dicho documento no se ajusta a lo solicitado en las bases, las cuales establecen expresamente que debe presentarse un **Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red Nacional de Tecnovigilancia**. En consecuencia, **el proveedor no cumple con lo establecido en el Anexo N°10 de las bases de la licitación.**
- Se rechaza la oferta del proveedor **TEXTIL SUPER LTDA.** de Rut **78.238.490-2** debido a que **no cumple con Anexo N°10** debido a que no adjunta Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red de Tecnovigilancia y tampoco cumple con la evaluación de muestras en los ítems indicados a continuación. **Requisitos de Admisibilidad 4.2.4.2.** de las bases administrativas.

Evaluación Muestras:

- o 1.6 “Con una trama entre 20 a 24 hilos”
- o 1.7 “Con hilo radiopaco azul”
- o 2.1 “FDA o CE” No adjunta certificación.
- o 3.1 “Evaluación insumo (que no arroje pelusas, partículas o hilachas, visible a rayos x, otras...)”

Anexo N°10

- o El proveedor señala en su Anexo N°10 que se encuentra certificado en la **Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red Nacional de Tecnovigilancia**; sin embargo, no adjunta dicho certificado, sino que presenta como respaldo una Resolución que concede a TEXTIL SUPER LTDA la inscripción como establecimiento importador y distribuidor d dispositivos médicos. En virtud de lo anterior, y con el objeto de aclarar dicha situación, se realizó la siguiente consulta en el foro inverso: **“Estimado proveedor, solicitamos adjuntar Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red de Tecnovigilancia.”** Posteriormente, el proveedor respondió

adjuntando una carta firmada por Jose Antonio Jiménez Representante legal de la empresa TEXTIL SUPER LTDA. que declara a Jose Antonio Jiménez como profesional responsable de tecnovigilancia. No obstante, dicho documento no se ajusta a lo solicitado en las bases, las cuales establecen expresamente que debe presentarse un **Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red Nacional de Tecnovigilancia**. En consecuencia, el proveedor no cumple con lo establecido en el Anexo N°10 de las bases de la licitación.

Se deja constancia de que se realizó una pregunta de aclaración en el foro inverso a aquellos oferentes que, en sus respectivas propuestas, adjuntaron un correo electrónico que acreditaba el inicio de su proceso de inscripción en la Red de Tecnovigilancia. Lo anterior, con el objeto de otorgarles la oportunidad de complementar sus antecedentes mediante la presentación del documento exigido en el Anexo N°10 de las Bases Administrativas, correspondiente al **Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red de Tecnovigilancia**.

En particular, se solicitó a los siguientes proveedores lo siguiente:

“Estimado proveedor, solicitamos adjuntar Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red de Tecnovigilancia, dado que en su oferta adjunta correo de inscripción. Saludos cordiales.”

Los proveedores consultados y sus respectivas respuestas fueron los siguientes:

- **IMPORTADORA MEGA MARKET LTDA.:** respondió: *“Buenos días estimados, junto con saludar, adjuntamos certificado de inscripción.”*
- **TEXTIL SUPER LTDA.:** respondió: *“Buenas tardes estimados, junto con saludar, se adjunta Certificado de Tecnovigilancia solicitado. Gracias. Saludos.”*
- **TECNICA S.A.:** respondió: *“Estimados: Junto con saludar, y de acuerdo a su solicitud, se adjunta Declaración sobre Inscripción en la red de Tecnovigilancia. Saludos Cordiales.”*
- **SASF COMERCIAL LTDA.:** respondió señalando que, hasta antes del año 2026, el proceso de inscripción en la Red de Tecnovigilancia se gestionaba directamente mediante correo electrónico, indicando que el comprobante enviado constituía el documento oficial de formalización emitido por la autoridad sanitaria. Asimismo, adjuntó un comprobante de solicitud de revalidación vigente.
- **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MEDICPRO LTDA.:** respondió: *“Buenos días, según lo solicitado envío comprobante de inscripción y pago.”*

De acuerdo con la revisión de los antecedentes acompañados por los proveedores en respuesta a la aclaración efectuada, se deja constancia de que únicamente **IMPORTADORA MEGA MARKET LTDA.** adjuntó el documento requerido en el Anexo N°10 de las Bases Administrativas, correspondiente al **Certificado de Inscripción de Empresas Fabricantes, Importadoras o Distribuidoras de Dispositivos Médicos a la Red de Tecnovigilancia**. Por su parte, los demás proveedores consultados no adjuntaron el certificado específicamente exigido en dicho Anexo, acompañando en su lugar correos electrónicos que daban cuenta de que el proceso de inscripción se encontraba en trámite, los cuales fueron emitidos con posterioridad a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, así como declaraciones, comprobantes de inscripción, comprobantes de pago u otros antecedentes que no corresponden al documento requerido. En consecuencia, los antecedentes acompañados por dichos proveedores no permiten acreditar el cumplimiento de la exigencia establecida en el Anexo N°10 de las Bases Administrativas.

II. PROPOSICIÓN FUNDADA DE DESERCIÓN

En síntesis, esta Comisión Evaluadora, procede a recomendar al Director del Hospital la declaración desierta de la Licitación **ID 2111-148-LE26** denominada **SUMINISTRO DE GASA LARGA CON HILO RADIOPACO**, debido que las ofertas recibidas no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las bases administrativas.